RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 16 Acta 23 Fecha 3-abril-2024

RESCISIÓN DEL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ), PARA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA – ID N° 395.793

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscritos con la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ**; la Providencia N° 77 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia Departamental Secretaría del Directorio; la nota GDA GO N° 74 de fecha 29 de febrero de 2024 de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; la nota CC N° 5 de fecha 14 de marzo de 2024 de la firma CONSORCIO CENTRAL; las notas G.D.A. G.O. N° 79 de fecha 5 de marzo de 2024 y N° 118 de fecha 18 de marzo de 2024, de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 86 de fecha 26 de marzo de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 272 de fecha 2 de abril de 2024 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 59°- RESCISIÓN DEL CONTRATO, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: **...c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato..."***, así como lo establecido en la Cláusula 14 del Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022; que por informe G.D.O.C. N° 272 de fecha 2 de abril de 2024 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva el informe relacionado con la rescisión del Contrato BNF-P Nº 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscritos en el marco de la "CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA", en base al proyecto de comunicación a ser remitida a la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)**; que por informe D.C. Nº 86 de fecha 26 de marzo de 2024 la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales expresa: *"...respecto al descargo del consorcio, así como las manifestaciones de nuestra dependencia encargada de la administración del contrato, siendo todas cuestiones que no revisten aspectos jurídicos, sino técnicos y financieros, esta dependencia no puede expedirse al respecto, limitándose a verificar los aspectos formales de la comunicación remitida, la cual se encuentra en líneas generales, ajustado a las formas legales que rigen este contrato, por lo cual se inserta el visto bueno respectivo."*; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la rescisión del Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)**, para la "CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA" – ID N° 395.793/2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 500092

RESCISIÓN DEL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ), PARA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA – ID N° 395.793 **(Cont.2)**

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la comunicación a la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)**, para la rescisión del Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio
rm

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL
USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 500092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 16 Acta 23 Fecha 3-abril-2024

RESCISIÓN DEL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ), PARA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA – ID N° 395.793

ANEXO

BNF-P Nº ____/2024

Asunción, __ de abril de 2024

Señores:
CONSORCIO CENTRAL
(2C INGENIERÍA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)
Dirección: Nuflo de Chavez esq. Orihuela N° 2295
Teléfono: 0972 651-579
E-mail: 2cingenieriasa@gmail.com; lizcabrera2cingenieriasa@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscritos entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ), para la "CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL NUEVA ESPERANZA" – ID N° 395.793/2022.

En ese sentido, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece de conformidad al Artículo 59.- RESCISION DEL CONTRATO. **La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: "…c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato...".**

Conforme a lo estipulado en la Cláusula 14. del Contrato: "Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021", cumplimos en comunicarles que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado el referido contrato, a partir de la fecha ____ de abril del corriente año.

Atentamente.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509002